

Resolución Directoral

 \mathcal{N}° 133 - 2016- MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

Lima, 03 MAY0 2016

Visto, el expediente Nº 2016 - 0044824 en el que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico privado JESUS EL MAESTRO de la región Lima solicita la revalidación de su autorización de funcionamiento institucional y de las carreras de Educación Primaria, Educación Secundaria – Comunicación y Educación Secundaria – Matemática, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 013-2015-MINEDU, establece que la revalidación es el procedimiento mediante el cual se evalúa a un Instituto o Escuela de Educación Superior para verificar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento institucional, con la finalidad de prorrogar por un periodo determinado la autorización de funcionamiento institucional y de las carreras o programas autorizados, antes que concluya el periodo de vigencia de la resolución de autorización o revalidación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada: "Normas para el procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento y de carreras de institutos de educación superior pedagógicos", estableciéndose los criterios, indicadores, sistema de puntaje, medios de verificación y cronograma del procedimiento de revalidación, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y el artículo 3 del Decreto Supremo N° 013-2015-MINEDU;

Que, el literal g) del artículo 144 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, reconoce como una de las funciones de la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, resolver en primera instancia los procedimientos administrativos de ampliación, receso, cierre, reapertura y revalidación, entre otros, relativos a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica;

Que, el numeral 5.2.5 de la Norma Técnica aprobada con Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU señala que la Dirección de Formación Inicial Docente tiene a cargo la evaluación y revisión de las solicitudes presentadas por los Institutos y Escuelas; así como la verificación del cumplimiento de los criterios e indicadores establecidos;

Que, mediante Informe N° 610-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, el cual comparto, se recomienda emitir el acto administrativo para revalidar la autorización de funcionamiento institucional así como de las carreras de Educación Primaria, Educación Secundaria — Comunicación y Educación Secundaria — Matemática del Instituto de Educación Superior Pedagógico privado JESUS EL MAESTRO, toda vez que su evaluación se sustenta en la verificación del cumplimiento de los requisitos, criterios, indicadores, sistema de puntaje y medios de verificación establecidos en la Norma Técnica aprobada con Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU y la documentación presentada a través del expediente del visto;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, la Ley N° 29394, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, su modificatoria, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de revalidación de autorización de funcionamiento y de las carreras de Educación Primaria, Educación Secundaria – Comunicación, y Educación Secundaria – Matemática, presentada por el Instituto de Educación Superior Pedagógico privado JESUS EL MAESTRO de la región Lima.

Artículo 2.- Revalidar la autorización de funcionamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico privado JESUS EL MAESTRO de la región Lima y de las carreras de Educación Primaria, y Educación Secundaria – Comunicación, Educación Secundaria – Matemática, por un periodo de 04 años.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Lima el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente Resolución Directoral, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (http://www.minedu.gob.pe).

ectora de Formación Inicial Docente

Registrese, comuniquese y publiquese,

VISACION INDES



Resolución Directoral

 \mathcal{N}° 092 - 2016- MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

Lima, 15 de febrero de 2016

Visto, el expediente Nº 2015 - 0239417 en el que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico privado JESUS EL MAESTRO de la región Lima solicita la revalidación de su autorización de funcionamiento institucional y de las carreras de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria – Comunicación, y Educación Secundaria – Matemática, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 013-2015-MINEDU, establece que la revalidación es el procedimiento mediante el cual se evalúa a un Instituto o Escuela de Educación Superior para verificar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento institucional, con la finalidad de prorrogar por un periodo determinado la autorización de funcionamiento institucional y de las carreras o programas autorizados, antes que concluya el periodo de vigencia de la resolución de autorización o revalidación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada: "Normas para el procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento y de carreras de institutos de educación superior pedagógicos", estableciéndose los criterios, indicadores, sistema de puntaje, medios de verificación y cronograma del procedimiento de revalidación, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y el artículo 3 del Decreto Supremo N° 013-2015-MINEDU;

Que, el literal g) del artículo 144 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, reconoce como una de las funciones de la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, resolver en primera instancia los procedimientos administrativos de ampliación, receso, cierre, reapertura y revalidación, entre otros, relativos a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica;

Que, el numeral 5.2.5 de la Norma Técnica aprobada con Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU señala que la Dirección de Formación Inicial Docente tiene a cargo la evaluación y revisión de las solicitudes presentadas por los Institutos y Escuelas; así como la verificación del cumplimiento de los criterios e indicadores establecidos:

Komadon India Doce



Que, mediante Informe N° 409-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, el cual comparto, se recomienda emitir el acto administrativo para revalidar la autorización de funcionamiento institucional así como de la carrera de Educación Inicial del Instituto de Educación Superior Pedagógico privado JESUS EL MAESTRO, toda vez que su evaluación se sustenta en la verificación del cumplimiento de los requisitos, criterios, indicadores, sistema de puntaje y medios de verificación establecidos en la Norma Técnica aprobada con Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU y la documentación presentada a través del expediente del visto;

Que, por otro lado el citado informe evalúa que las carreras de Educación Primaria, Educación Secundaria – Comunicación, y Educación Secundaria – Matemática presentó documentación insuficiente relacionada a los indicadores 14 (Perfil del egresado), 16 (Coherencia de los sílabos con el currículo) y 18 (Prácticas pre profesionales) que no le permite alcanzar el puntaje mínimo requerido aprobatorio y con ello posibilitar que se desarrolle una evaluación sobre el fondo de la solicitud;

Que, en este sentido, resulta pertinente devolver el expediente y sus anexos en cuanto a las carreras de Educación Primaria, Educación Secundaria – Comunicación, y Educación Secundaria - Matemática al Instituto de Educación Superior Pedagógico privado JESUS EL MAESTRO de la región de Lima, para que en caso lo estime pertinente presente una nueva solicitud de acuerdo a los plazos, términos, requisitos y condiciones establecidos en la Resolución Ministerial N° 556-2015-MINEDU;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, la Ley N° 29394, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, su modificatoria, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de revalidación de autorización de funcionamiento así como de la carrera de Educación Inicial presentada por el Instituto de Educación Superior Pedagógico privado JESUS EL MAESTRO de la región de Lima.

Artículo 2.- Revalidar la autorización de funcionamiento al Instituto de Educación Superior Pedagógico privado JESUS EL MAESTRO de la región de Lima y de la carrera de Educación Inicial por un periodo de 05 años.

Artículo 3.- Determinar que el Instituto de Educación Superior Pedagógico privado JESUS EL MAESTRO de la región de Lima, presentó documentación insuficiente en cuanto a las carreras de Educación Primaria, Educación Secundaria – Comunicación, y Educación Secundaria – Matemática relacionada a los indicadores 14, 16 y 18, establecidos en el Anexo N° 02 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU.







Resolución Directoral

 \mathcal{N}° 092 - 2016- MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

Artículo 4.- Devolver el expediente signado 2015–0239417, en cuanto a las carreras de Educación Primaria, Educación Secundaria – Comunicación, y Educación Secundaria – Matemática al Instituto de Educación Superior Pedagógico privado JESUS EL MAESTRO de la región de Lima, dejando expedito su derecho a presentar nuevamente su solicitud de revalidación, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 556-2015-MINEDU.

Artículo 5.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Lima el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente Resolución Directoral, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (http://www.minedu.gob.pe).

Directora de Formación Inicial Docente

Registrese, comuniquese y publiquese,

